



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
PORVENIR - PALANDA - ZAMORA CHINCHIPE
RUC: 1160034060001

CONVOCATORIA No. 03

El Porvenir del Carmen, 08 de junio del 2023.

El Señor Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial "El Porvenir del Carmen", de conformidad con lo establecido en el Art. 70, literal c, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **CONVOCA** a las Señoras (es) vocales del Gad Parroquial, a **SESIÓN ORDINARIA**, para el día **lunes 12 de junio del 2023 a las 09H00 am**, en el Salón de Sesiones del Gobierno Parroquial, con la finalidad de tratar el siguiente punto del orden del día.

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Instalación de la sesión por el Sr. Presidente del Gad Parroquial "El Porvenir del Carmen"
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación del acta anterior.
5. Aprobación del reglamento interno.
6. Definición de asistencia de vocales y comisiones.
7. Clausura.

Seguro de contar con su presencia para el día y hora indicada, desde ya les expreso mis sinceros agradecimientos.

Atentamente:


Ing. Bayro Reinoso Salinas
PRESIDENTE DEL GADPRPC
C. I: 110607996-3

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (esquina)
Teléfonos: 073040751-073125808
Correo Electrónico: gadporvenirc27102000@hotmail.com



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN
PORVENIR - PALANDA - ZAMORA CHINCHIPE
RUC: 1160034060001**

REGISTRO N° 03

De conformidad con lo establecido en el Art. 70, literal c, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) el señor Presidente convoca a los señores (a) vocales a una sesión ordinaria para el día lunes 12 de junio del año 2023, para constancia de ello firman:

**Ing. Bayro Reinoso Salinas.
PRESIDENTE
C. I: 110607996-3**

**Ing. Fabiola Rodríguez.
VICEPRESIDENTA
C.I: 110509364-3**

**Ing. Santos Augusto Castillo.
PRIMER VOCAL
C.I: 110475123-3**

**Sr. Juan Oswaldo Gaona.
SEGUNDO VOCAL
C. I: 190038692-9**

**Ing. Alexandra Valeria Núñez
TERCER VOCAL
C.I: 110486443-2**

**Ing. Geomar Reyes.
SECRETARIA-TESORERA
C. I: 190050386-1**

**Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (esquina)
Teléfonos: 073040751-073125808
Correo Electrónico: gadporvenirc27102000@hotmail.com**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

ACTA N°. 03- 2023

SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CELEBRADA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE Y TRES.

En la parroquial de El Porvenir del Carmen, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, siendo las nueve horas de los doce días del mes de junio del dos mil veinte y tres, en el Salón de Sesiones del Gobierno Parroquial, previa Convocatoria se reúnen los Señores/as/ miembros de la Junta Parroquial, bajo la dirección del Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas, Presidente del GAD Parroquia, con la finalidad de realizar la Sesión ordinaria y tratar los siguientes puntos del Orden del Día: **1.** Constatación del Quórum; **2.** Instalación de la Sesión por el Sr. Presidente del GAD Parroquial "El Porvenir del Carmen"; **3.** Aprobación del Orden del Día; **4.** Aprobación del acta anterior **5.** Aprobación del reglamento interno ; **6.** Definición de asistencia de vocales y comisiones. **PRIMERO:** "Constatación del Quórum Reglamentario". **El Señor Presidente** exterioriza, por medio de Secretaria sírvase constatar el Quórum reglamentario de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En calidad de Secretaria procedo con lo solicitado y constato la asistencia de los Señores/as/ vocales de la Junta Parroquial: Ing. Fabiola Elizabeth Rodríguez Rodríguez, Ing. Santos Augusto Castillo Quito, Sr. Juan Oswaldo Gaona Reinoso y la Ing. Alexandra Valeria Núñez Aldaz Inmediatamente informo, Señor Presidente que *contamos con la presencia de cuatro vocales, por lo tanto, existe el Quórum de Ley.* **SEGUNDO:** "Instalación de la Sesión por el Sr. Presidente del GAD Parroquial El Porvenir del Carmen". **El Señor Presidente** expresa, hago extensivo un cordial saludo a cada uno de ustedes así mismo agradezco por la presencia a esta nueva Sesión, y, con el fin de la aprobación del reglamento interno y así mismo la definición de asistencia de vocales y comisiones razón por la cual invito a participar de los puntos establecidos en esta Sesión, finalmente al existir el Quórum reglamentario queda instalada la presente Sesión. **TERCERO:** "Aprobación del Orden del Día". **El Señor Presidente** manifiesta "pongo a consideración el Orden del Día, de existir alguna observación sírvanse pronunciarse, caso contrario, dispongo que se someta a votación". Al no existir observación alguna, por unanimidad los Señores/as/ Vocales y el Señor Presidente se pronuncian por la aprobación. Consecuentemente, con la votación antes indicada, los Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado, Parroquial; **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA. **CUARTO:** Aprobación del acta anterior. Luego de haber dado lectura del acta anterior los señores vocales y el Sr. Presidente del Gad Parroquial dan por aprobada el acta anterior con su respectiva legalización. **QUINTO:** El señor presidente inicia con una intervención de 5 minutos, después pide a la Srta. Secretaria-Tesorera continuar con la lectura del Art. 84, lo cual se da lectura hasta el Art. 90, luego analizar el presente reglamento los vocales y presidente hablan para la aprobación del mismo, para lo cual el Sr. Presidente expresa, en



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

caso de no haber ninguna observación y luego del análisis pertinente, pongo a consideración para su aprobación, por lo tanto, dispongo Señorita Secretaria que se someta a votación". En este caso por unanimidad los Señores/as vocales, incluido el Señor Presidente se pronuncia por la aprobación del presente reglamento interno; y, en virtud de aquello: **RESOLVIERON: CONSIDERANDO** Que, el Art. 238, de la Constitución Política de la República del Ecuador, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional; Que, el Art. 267, de la Constitución Política de la República del Ecuador, detalla las competencias exclusivas que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, y en el último párrafo expresa "en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones; Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 424, establece la supremacía de la Constitución, recalcando que "Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica; y, la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público". Que, El Art. 63, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden; Que, El Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que a la junta parroquial rural le corresponde: expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; Que, es necesario publicar normas internas encaminadas a la organización y funcionamiento adecuado de la Gobierno Parroquial El Porvenir del Carmen. Que, el Art. 70, literales d) y h) del COOTAD concede al Presidente o la Presidenta del gobierno autónomo descentralizado, atribución para presentar proyectos de acuerdo, resoluciones y normativa reglamentaria, que son aprobados por EL Órgano Legislativo del Gobierno Parroquial El Porvenir del Carmen , en dos sesiones. El Gobierno Autónomo Parroquial Rural El Porvenir del Carmen en ejercicio de sus facultades y competencias Constitucionales y facultades reglamentarias otorgadas por el COOTAD, **RESUELVE:** por unanimidad los miembros del GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen; Aprobar el Reglamento Interno del GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen y derogar en su totalidad el reglamento aprobado por el Gobierno Autónomo Parroquial El Porvenir del Carmen el 10 de septiembre del año 2019. **SEXTO:** La Srta. Secretaria-Tesorera les empieza a hablar sobre el punto de las comisiones conjuntamente con el Sr Presidente Bayro Reinoso luego de unos 10 minutos se estableció de la siguiente manera en comisiones de Mesa los vocales, Ing. Bayro Reinoso Salinas Presidente, Ing. Alexandra Núñez Tercer



073040751-073125808
www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec
gadparroquialelporvenirdelcarmen



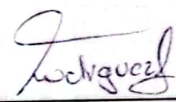
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

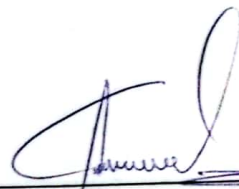


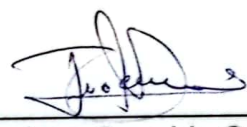
Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Vocal y el Sr. Oswaldo Gaona Segundo vocal, continuando en las comisiones de igualdad y genero quedan de la siguiente manera los vocales; Ing. Bayro Reinoso Presidente, Ing. Alexandra Núñez Tercer vocal, y Fabiola Rodríguez y así mismo después de unos 20 minutos se empezó a hablar sobre las comisiones especiales, 1. Comisión de obras publica, transporte y conectividad se hizo cargo el Segundo vocal conformado por el Sr. Oswaldo Gaona. 2. Comisión sociocultural y deportes el Tercero vocal conformado por Ing. Alexandra Núñez. 3. Comisión producción, turismo y cooperación Internacional, Primer vocal conformado por Ing. Santos Castillo. 4. Comisión de participación ciudadana y comisión de desarrollo humano se hizo cargo Vicepresidenta conformado por Ing. Fabiola Rodríguez. Después de 20 minutos se coordinó con todos los vocales la asistencia de cada uno de ellos para venir a elaborar en las instalaciones del Gad Parroquial el Porvenir del Carmen, El día Lunes; Santos Castillo, Martes; Alexandra Núñez, miércoles; Fabiola Rodríguez y jueves; Oswaldo Gaona. Adicional el Ing. Santos Castillo sugiere que se considere o adquiera la compra de un terreno para la Juta parroquial y también la adquisición de materiales de trabajo como carretillas, machete, insecticidas, etc., con esta palabra deja por finalizada la presente sesión siendo las 12: 30 horas (12:30), y para constancia de lo actuado firman el señor. Presidente, los vocales y la secretaria que lo certifica.


Ing. Bayro Reinoso Salinas.
PRESIDENTE
C. I: 110607996-3


Ing. Fabiola Elizabeth Rodríguez
VICEPRESIDENTA GADPRPC
C.I: 1105093643


Ing. Santos Augusto Castillo
PRIMER VOCAL
C. I: 110509364-3


Sr. Juan Oswaldo Gaona
SEGUNDO VOCAL
C.I. 190038692-9


Ing. Alexandra Valeria Núñez
TERCER VOCAL
C. I: 110486443-2


Ing. Geomar Reyes
SECRETARIA - TESORERA
C.I: 190050386-1

La presente acta contiene 3 hojas

